



**TESTIMONIOS DE LAS
SOBREVIVIENTES DE
TRATA DE PERSONAS:
Brecha entre las
necesidades de atención
y los servicios recibidos
después del rescate**

Informe Regional



Global Alliance Against Traffic in Women

Informe regional: “Testimonios De Las Sobrevivientes De Trata De Personas: brecha entre las necesidades de atención y los servicios recibidos después del rescate”

Introducción y marco metodológico

El proyecto de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (Global Alliance Against Traffic in Women, GAATW por sus siglas en inglés), “Hacia una mayor rendición de cuentas/responsabilidad; Monitoreo participativo de iniciativas contra la trata de personas”, busca reafirmar el derecho de las víctimas sobrevivientes de expresar sus voces, en el marco del monitoreo de iniciativas que tienen la intención de beneficiarlas. Asimismo, busca que sus voces sean adecuadamente consideradas en el diseño o implementación de leyes, políticas y programas en materia de lucha contra la trata de personas. En este sentido, el objetivo principal de este proyecto global es incrementar la rendición de cuentas de las autoridades del Estado, ONG y otros *stakeholders* involucrados en dicho diseño o implementación.

En el marco del citado proyecto, el Secretariado Internacional de la GAATW estableció la realización de una investigación, entre los años 2013-14, en la cual participaron dieciséis organizaciones miembros de la GAATW de tres regiones del mundo. La investigación tuvo como objetivo identificar las percepciones y opiniones de las víctimas sobre los servicios de asistencia que habían recibido, las cuales serían recogidas en los respectivos informes de país. Las organizaciones participantes en la investigación habían proveído algún tipo de servicio de asistencia a las víctimas sobrevivientes con las que se trabajó en el estudio. Siete de las organizaciones que participaron en la investigación son de la región de América Latina y el Caribe: Asociación Civil de Derechos Humanos Mujeres Unidas Migrantes y Refugiadas en Argentina (AMUMRA) de Argentina; Fundación Renacer, Fundación Esperanza y Corporación Espacios de Mujer de Colombia; Fundación Esperanza de Ecuador; Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, A.C. de México y Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) de Perú. De este modo, cada una de las organizaciones participantes produjo un informe independiente de país que seguía una estructura similar, aunque con matices particulares de acuerdo al enfoque de trabajo de cada organización.

Las organizaciones antes citadas discutieron sobre la necesidad y utilidad de contar con un informe regional. En este sentido, el presente informe es primeramente un documento de incidencia que pueda ser utilizado tanto en el ámbito nacional como regional, para la construcción de mejores leyes, políticas y programas para la atención de las víctimas del delito de trata de personas. Asimismo, el informe regional compara los enfoques metodológicos en la región para el abordaje de las víctimas; identificando los desafíos regionales comunes y los aspectos que requieren un enfoque diferente de acuerdo a la realidad de cada país.

En lo que respecta a la metodología utilizada en los informes de país, las muestras de personas entrevistadas por país son distintas numéricamente y también en composición. Se entrevistaron 69 sobrevivientes en total, e las cuales la mayoría fueron mujeres mayores de edad (cuarenta y nueve), aunque también fueron entrevistadas algunas adolescentes (ocho), varones (seis) y personas transgénero (seis).

En todos los países se procuró recoger o detectar necesidades manifiestas o latentes vinculadas de manera indirecta a la situación de trata de personas; estas posteriormente fueron abordadas en otro espacio o implicaron una derivación hacia los servicios correspondientes. En todos los países, las/los participantes tuvieron la oportunidad de elegir el lugar y la hora de la entrevista. En todos los casos, se ajustaron y reformularon las preguntas según la persona entrevistada, para una mejor comprensión de acuerdo a sus circunstancias particulares. Asimismo, las entidades se cercioraron de que la persona estuviese conforme con publicar lo manifestado en la entrevista; existiendo un compromiso por parte de cada ONG de proveerles retroalimentación y resultados después de la investigación.

Principales conclusiones de los informes de país

En el caso de Argentina, el informe de país señala la necesidad de mejorar las condiciones de acompañamiento y asesoramiento de las víctimas en todas las etapas del proceso policial y judicial. Otro aspecto señalado por las víctimas sobrevivientes es la poca información que reciben sobre su caso por parte de las autoridades, organizaciones y profesionales responsables del seguimiento del delito de trata de personas. En algunos casos las víctimas han señalado que cuando firmaron documentos o fueron trasladadas de lugar no recibieron información previa de lo que estaban firmando o a dónde las estaban llevando. Asimismo, el informe hace hincapié en la necesidad de crear mayor control y seguimiento en los refugios y centros de acogida a las cuales son referidas las víctimas, a fin de evitar una mayor vulneración de sus derechos y situaciones de re-victimización.

En el caso del informe de Colombia, se ha señalado que en algunos casos de trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, éstos entraron en contacto con funcionarios sensibles -ya sean trabajadores estatales o miembros de ONG- que lograron influir positivamente en la identificación de la situación de trata y la posterior ubicación adecuada de la víctima en un programa de protección y tratamiento. Asimismo, las víctimas han resaltado la importancia de implementar estrategias concretas que les permitan desarrollar sus capacidades personales, especialmente para la toma de decisiones sobre su futuro laboral. En el caso colombiano, los testimonios han señalado que la asistencia jurídica proporcionada por las ONG ha significado un recurso importante en la medida en que les permitió experimentar una sensación subjetiva sanadora, de haber sido reconocidas como víctimas y, en consecuencia, de haber sido reparadas por el daño sufrido. En Colombia, para muchas de las víctimas de trata internacional su principal expectativa era lograr el retorno. En este sentido, la labor de los

servicios consulares ha sido muy importante y competente. El proceso de repatriación de las víctimas entrevistadas ha sido mayormente voluntario, acompañado e informado.

Por otro lado, en Colombia, muchas de las víctimas de trata de personas sobrevivientes no son conscientes de sus derechos, ni de la responsabilidad del Estado para con ellos y ellas. En ese sentido, muchas no lograron evaluar la calidad de los servicios recibidos de alojamiento, alimentación u otros. De otro lado, al no existir protocolos o instrumentos guías, no se cuenta con una referencia explícita respecto a los tipos de servicios a los que las víctimas de trata de personas tienen derecho a acceder, a pesar de la adopción del decreto 1069 de 2014 para “reglamentar las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas”. Asimismo, se ha resaltado la importancia de desarrollar programas de salud mental adecuados que respondan a las necesidades de las/los sobrevivientes.

En el caso de Ecuador, se señala que los servicios más comunes prestados a las víctimas incluyen alojamiento, alimentación, atención médica, atención psicológica, asesoría legal, capacitación, kit de aseo, entre otros. Esta variedad no implica que todas las personas puedan acceder a todos los servicios, pues esto depende del momento en el que es identificado un caso, así como de las necesidades de la persona. Se ha detectado que mientras más temprano es identificada una persona como víctima de trata más posibilidades tiene de acceder a un abanico más amplio de servicios. El informe resalta el papel fundamental que la sociedad civil ha jugado en los tres ejes analizados: atención, acceso a la justicia y acompañamiento durante el retorno. La mayoría de casos entrevistados han sido atendidos por ONG u organismos internacionales, siendo notable la escasa intervención del Estado, la cual ha estado limitada a cubrir determinados servicios durante un periodo corto de tiempo y en general, ha estado condicionado por la denuncia de las víctimas y su colaboración con el proceso judicial. Además de la remisión de casos de trata de personas entre distintas instituciones, las víctimas se informan y acceden a los servicios a través de sus familiares, amigos o mediante mecanismos de acercamiento que las ONG han establecido para difundir sus servicios de manera directa a su población meta. En prácticamente todos los casos entrevistados la atención está limitada a la persona víctima de trata; el acceso de familiares a servicios de apoyo es mínimo y la atención ha sido brindada solo en momentos puntuales. La mayoría de personas entrevistadas manifiestan haber sido informadas sobre los servicios disponibles, sin embargo, son pocos los casos que han tenido la posibilidad de escogerlos. Uno de los vacíos principales resaltados en el informe de Ecuador, es la falta de asistencia psicológica especializada para las víctimas.

El informe de Ecuador ha señalado falencias en lo que respecta al acceso a la justicia en todas sus dimensiones. A pesar de que prácticamente la mitad de los casos hicieron una denuncia, los procesos han quedado inconclusos, con escasa información sobre el estado de los mismos y ausencia de

monitoreo. Las víctimas que no denunciaron manifestaron temor a represalias, desesperanza y desconfianza en la justicia.

En el caso de México se ha señalado una fuerte conexión entre el delito de trata de personas y el crimen organizado, asociado fundamentalmente al narcotráfico. Asimismo, hay una fuerte percepción de corrupción de parte de las víctimas, al asociarse frecuentemente a las autoridades como cómplices de los tratantes. El informe ha señalado que es común el uso de la maternidad como una estrategia de control de las trabajadoras sexuales y las víctimas de trata, a través de la retención o secuestro de sus hijos. La posibilidad de perder la patria potestad de sus hijas/os menores de doce años es una amenaza latente para las víctimas, ya que la legislación establece como causales de pérdida el dedicarse a la “prostitución” o a actividades deshonestas o contrarias a las buenas costumbres. En el caso de México, un efecto colateral de la lucha anti-trata es el VIH/Sida. Esto se debe a la utilización de condones como prueba para encarcelar a la gente por los delitos de lenocinio, trata de personas y delincuencia organizada, dificultado que muchas víctimas de trata y trabajadoras sexuales, puedan protegerse del VIH/Sida y de infecciones de transmisión sexual, pues muchos explotadores o clientes prefieren no usar condones para no ser acusados.

El informe de México ha señalado que es frecuente que las personas transgénero no sean visibilizadas como víctimas de trata de personas, y en consecuencia no pueden percibir el inicio de procesos legales contra los tratantes. En México, la mayoría de las víctimas de trata de personas que proceden del trabajo sexual, regresan a ejercer dicho oficio por falta de otras oportunidades bien remuneradas y las pocas que cuentan con un trabajo alternativo o proyecto productivo, siguen en el trabajo sexual porque sus ingresos no son suficientes.

En el caso de Perú, si bien cada vez más hay diversos actores estatales involucrados y con mayor conocimiento del problema de la trata de personas, dada la falta de asistencia por parte de los servicios estatales, las ONG han pasado a ser responsables para la mayoría de la asistencia, particularmente, involucrando a las familias, y dándole seguimiento a la reintegración y a los aspectos legales de responsabilidad del Estado. Los testimonios transmiten una sensación de descontento relacionado a la calidad de los servicios que las víctimas esperaban recibir y esto revela estándares deficientes en la atención. Sin embargo, a pesar de las críticas contra las entidades del Estado y de la ausencia de protocolos de atención formales validados, se han reportado casos de funcionarios que han atendido apropiadamente una serie de casos. Un aspecto preocupante es que la salud mental de las/los sobrevivientes no sea un elemento considerado relevante en los procesos de atención. Asimismo, el informe señala que las ONG deben revisar sus propios procedimientos para mantenerse informadas sobre los procesos legales de los casos que han atendido o siguen atendiendo, y establecer una política de monitoreo más sostenible en el tiempo y más completa para la sobreviviente. Se ha observado también que el Estado es poco proclive a dar información útil a la

víctima, como por ejemplo en cuanto a la asistencia y los servicios disponibles o sobre el desarrollo de los procesos judiciales contra los presuntos tratantes. En general la información recibida depende de la ONG y/o de la persona de primer contacto, sea en el momento de la fuga, en el momento de la denuncia o en otros espacios. En lo que respecta al acceso a la justicia en el Perú, muchas víctimas sintieron que no se les creía y que se les acusaba de haber participado voluntariamente de la situación de explotación o de ser cómplices de los tratantes.

De los testimonios analizados en Perú se desprende que las víctimas más vulnerables son las menores de edad, las cuales no son consultadas sobre los servicios que quisieran recibir. Su derecho a la intimidad y a la imagen es muchas veces violentado por los medios de comunicación. Otro grupo particularmente sensible a la re victimización ha sido el de la población indígena.

Respecto a las tendencias y desafíos comunes encontrados en la región cabe resaltar la falta de una atención integral de parte del Estado en lo que concierne a la provisión de servicios de alojamiento, atención de emergencia en salud, atención psicológica, entre otros. Los testimonios en los países analizados suelen dar cuenta de una precariedad institucional y de cierto desinterés por parte de los funcionarios y operadores, salvo excepciones. Asimismo, los informes de país analizados dan cuenta de la necesidad de priorizar la asistencia en salud mental de las víctimas sobrevivientes desde el momento de su liberación de la situación de trata hasta la fase de reinserción. Los informes dan cuenta que son las organizaciones de la sociedad civil, a través de la asistencia psicológica, social y legal, las que más han aportado en la reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas.

Los testimonios de los países analizados han coincidido en señalar la importancia de priorizar la identificación de oportunidades de trabajo y de educación para las/los sobrevivientes.

En cuanto al servicio de alojamiento, éste se ha brindado en su mayoría a víctimas adolescentes y ha sido principalmente de tipo institucional, existiendo situaciones de vulneración de derechos al interior de estos recintos.

Con respecto al acceso a justicia los testimonios analizados suelen coincidir en una desconfianza hacia el sistema judicial y sus autoridades, por temor a represalias de los tratantes, a situaciones de corrupción, a la violación de su privacidad y a la re-victimización. Se suele confiar más en la justicia divina que en los sistemas judiciales del Estado. En general los testimonios de las víctimas suelen coincidir en la carencia de una adecuada defensa pública. Asimismo, las víctimas han resaltado la falta de información sobre sus derechos, sobre el estado del proceso, la sanción a los tratantes y la reparación civil a la que tienen derecho.

En relación al retorno de las víctimas de trata de personas a su lugar de origen, en la mayoría de los informes de país se destaca que este se ha realizado de manera voluntaria y respondió a razones humanitarias y personales; sin embargo en los informes de Ecuador y México se narran casos de retorno impuesto en casos de víctimas de trata internacional, por ser consideradas como “ilegales”. En general, las instituciones que brindan apoyo a sobrevivientes para que ejerzan su derecho al retorno, deben tomar en cuenta si la familia está dispuesta a recibir a la víctima o si está en actitud de rechazarla o re-victimizarla.

Entre los aspectos discordantes en la región, cabe señalar la existencia de contextos de vulnerabilidad diferentes en los países analizados. Así, mientras que en México y Colombia la fuerte presencia del narcotráfico y el crimen organizado favorecen la proliferación del delito de trata de personas y su vinculación a redes organizadas; en los casos de Ecuador y Argentina las redes de trata aparecen menos estructuradas y a veces de carácter familiar. Argentina, Colombia, Ecuador y Perú son países que ostentan una adecuada tipificación del delito de trata de personas, mientras que en el caso de México, es necesaria una armonización del tipo penal de trata de personas a nivel de los diferentes estados federales, en concordancia con el Protocolo de Palermo las Naciones Unidas. Por otro lado, en la legislación de Ecuador, Colombia, Argentina y Perú se ha eliminado el consentimiento de las víctimas mayores de edad como eximente de la responsabilidad de los tratantes. En cambio en México todavía el consentimiento en el caso de las víctimas mayores de edad es un atenuante para sancionar la trata.

La falta de empatía de parte de los operadores y funcionarios encargados de atender a las víctimas ha sido resaltada en los casos de México, Ecuador y Argentina. En los casos de Colombia y Perú se han reportado algunos casos de funcionarios sensibilizados que han logrado establecer empatía con las víctimas, aunque esto no haya excluido la existencia de casos de corrupción y la falta de un sistema judicial sólido para la restitución de derechos.

A modo de conclusión puede señalarse que las víctimas sobrevivientes del delito de trata de personas requieren de espacios adecuados para ser escuchadas que les permitan participar sin estigmas en la construcción de políticas públicas, en los asuntos que les afectan. En este sentido, las políticas públicas de la región deben incorporar espacios de monitoreo que recojan los testimonios directos de las víctimas y evalúen en particular los servicios disponibles para su protección y asistencia, como parte de sus estrategias y/o planes nacionales de combate anti-trata.

REFLEXIONES DESDE LA VOZ DE LAS VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES

En esta sección se busca recoger lo que las víctimas sobrevivientes han reportado, desde la fortaleza de sus testimonios, desde el miedo sufrido y desde la esperanza que mantienen.

1. La atención recibida desde la perspectiva de las sobrevivientes

- **Las sobrevivientes reconocen el acogimiento, acompañamiento y apoyo** brindado por parte de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y, en algunas ocasiones, del funcionariado público. En estos procesos, valoran el contacto permanente, la relación afectuosa, respetuosa, de escucha y dialogo y el que haya procesos guiados de apoyo emocional y de desarrollo y fortalecimiento personal.
- **Las secuelas en su salud emocional, física y mental** son consecuencias de violencia física y sexual, de infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, abuso de sustancias, situaciones de estrés y ansiedad y desnutrición. Las sobrevivientes accedieron a servicios de salud de atención primaria. Sin embargo, en pocos casos se pudo contar con apoyo psicológico inmediato. Las ONG brindan contención y orientación psicológica. Generalmente el apoyo psicológico ha sido **insuficiente o ausente** aun cuando es una necesidad prevalente.
- **La atención recibida por parte de las instituciones del Estado depende del funcionario o la funcionaria**, de su sensibilidad y formación, quien puede facilitar o dificultar los procesos públicos en relación con las sobrevivientes. La sensación de las sobrevivientes de que las y los funcionarios públicos desconfían de ellas y no les dan credibilidad, marca su relación con las instituciones públicas. En los casos que se han sentido acogidas y entendidas, su valoración de dichos servicios es mejor, lo cual impacta en una mayor colaboración con las instituciones en materias tales como la investigación de los delitos.
- En la mayoría de los casos, **perciben incomodidad, indiferencia y actitudes discriminatorias** por parte de los y las prestadoras de servicios desde las instituciones del Estado y también desde algunas ONG.
- **Son re-victimizadas** con sentimientos dolorosos y traumáticos al ser sometidas a repetidas interrogaciones y entrevistas, al no recibir suficiente información, al ser aisladas en algunos albergues, o al recibir alojamiento inadecuado. **Se sienten re-victimizadas** al faltarse el respeto debido a su intimidad y al divulgarse su identidad, lo cual es más evidente en el caso de las menores de edad. **Se sienten violentadas en su derecho a la intimidad**, humilladas o perjudicadas al estar expuestas a que se publiquen sus datos e historias en medios de comunicación.
- **Se ven empoderadas y fortalecidas** con un impacto importante y positivo en su autoestima, cuando recibieron servicios integrales que incluyen apoyo emocional, capacitación y formación, aprendizaje y oficios.
- **Han sido valientes y cooperadoras** durante los procesos judiciales, incluso cuando han tenido que comparecer en juicios o enfrentar a los tratantes. Para ello, fue fundamental el haber recibido atención psicológica y/o legal especializada.
- **Albergan sentimientos de rencor, ira, dolor y tristeza** hacia sus padres, los que terminan cediendo su lugar a la comprensión, cuando los procesos de atención incluyen un abordaje a estos aspectos.
- **Sienten rechazo frente a servicios que les son impuestos o a promesas incumplidas** lo que limita la efectividad de la atención brindada. Esto es más frecuente en menores de edad, quienes sienten que no han sido informadas o consultadas sobre el tipo de asistencia que hubieran querido recibir.

- **Generalmente viven el día a día sin proyectarse hacia el futuro**, dadas las experiencias de vida, las expectativas incumplidas o la diferencia entre lo ofrecido y lo comprendido al recibir información sobre los servicios. Su falta de proyección también se debe a que su principal preocupación es la sobrevivencia dados sus escasos medios económicos y sus cargas familiares.

2. El acceso a la justicia y la denuncia

- **Las sobrevivientes expresan miedo a las represalias, las amenazas y su desconfianza en la justicia**, lo que hace que en general no denuncien, que retiren su denuncia o que no busquen ayuda. Varias de ellas, por su desconfianza en la justicia del Estado, expresan que solo esperan la justicia divina. Asimismo, tienen miedo a los vínculos de los tratantes con la administración pública, miedo por las extorsiones vividas, miedo a que los tratantes puedan ubicarlas, y desconfianza en que la justicia pueda localizar al responsable. Corrupción, complicidad e impunidad son declarados en algunos casos, sobre todo en México.
- **Se sienten empoderadas** y consideran que su denuncia fue importante en los casos en que conocen los resultados de los procesos judiciales y en que dichos procesos han sido exitosos.
- **En general se sintieron desinformadas o sin claridad** respecto a los procesos judiciales de los cuales formaron parte, no sabiendo a quién acudir en la denuncia, sin información adecuada sobre sus derechos y desconociendo la existencia de los abogados de oficio y sus prerrogativas.
- **Se han sentido incriminadas** al no tener credibilidad ante la policía o fiscalía, al ser tratadas como delincuentes por los operadores de justicia, al ser acusadas por funcionarios de haber participado voluntariamente en su explotación o de ser cómplices de los tratantes, al ser vistas como trabajadoras sexuales sin derechos, o al ser presionadas para dar declaraciones forzadas.
- Las sobrevivientes reciben **juicios de culpa y responsabilidad moral** de algunos funcionarios judiciales, sobre todo en casos de trata para explotación sexual.
- **No tienen expectativas de indemnización y reparación**, no esperando algún tipo de reparación en la mayoría de los casos.
- Las sobrevivientes **se sienten en una situación de indefensión legal**. Aun cuando en algunos casos las ONG han brindado asesoramiento u orientación legal, dicho servicio es considerado insuficiente o ausente en la mayoría de los casos, incluso entre quienes han denunciado su situación ante las autoridades del Estado.
- **Se sintieron intimidadas o presionadas** para firmar declaraciones, denuncias u otros documentos, que muchas veces firmaron sin leer. Generalmente las sobrevivientes no recuerdan, o recuerdan con poca claridad, el momento en que firmaron documentos legales, así como el tipo de documentos que firmaron.

3. Los procesos de retorno y reintegración

- **El desconocimiento o miedo** de acudir a una instancia estatal son factores para un retorno no informado y no preparado. Miedo a que los tratantes puedan ubicarlas porque conocían sus casas y a ser rechazadas por sus familias y comunidades.
- **Se sienten integradas** muchas de las sobrevivientes entrevistadas, mientras que otras viven una situación de desconfianza, no tienen una relación familiar adecuada y continúan viviendo las consecuencias de la re-victimización.
- **Están emocionadas de volver** a su tierra, volver a la casa, siempre y cuando el retorno fue voluntario.
- **Se sienten decepcionadas por el descuido** de las instituciones del Estado y de las ONG en el proceso de retorno o reintegración. Por ejemplo, en muchos casos los gastos de transporte del retorno son cubiertos por sus familiares, parejas o amigas.
- Muchos de los casos entrevistados en México se sintieron **obligadas a ejercer trabajo sexual** por falta de oportunidades o insuficiente remuneración en otros trabajos que mantienen al mismo tiempo.
- Sienten que su **retorno fue impuesto** por considerárselas como migrantes irregulares o por no tener otras oportunidades de estancia por su situación económica o las leyes migratorias. En estas ocasiones, el retorno no es voluntario.

4. Consideraciones generales

- **Su bajo nivel educativo** es una barrera para la comunicación, al no entender los procesos de atención, acceso a justicia y retorno. Incluso algunas víctimas entrevistadas tenían dificultades para comprender preguntas o firmar documentos.
- **Tienen voluntad de construir y participar, ayudar y compartir** en espacios de reflexión, de formación profesional, grupo-terapias, etc.
- **Sienten el peso de tener que denunciar para acceder a servicios de atención y protección** por parte del Estado y siendo a veces un requisito obligatorio para la identificación, la repatriación o el apoyo.

TENDENCIAS Y ASPECTOS COMUNES EN LA REGIÓN

El presente capítulo se desarrolla tomando como principal fuente los testimonios de las víctimas sobrevivientes de trata de personas de Argentina, Colombia, Ecuador, México y Perú. Con ello, pretendemos hacer de conocimiento público, la manera como están funcionando los servicios de atención, cuáles son los principales retos, y cuáles son las áreas que deben mejorarse en la región.

Es necesario precisar que las víctimas entrevistadas expresaron tanto sus necesidades como expectativas y la manera como el Estado, la sociedad civil y su entorno o comunidad, respondió en los distintos momentos de su proceso una vez liberadas.

8.1. Atención integral

La atención integral se materializa en servicios que deben prestarse, como alojamiento, atención de emergencia en salud, manutención, atención psicológica, entre otros. La protección de las víctimas de trata no se limita a la seguridad física sino que incluye una serie de medidas para garantizar su recuperación integral.

En todos los países, el Estado es el principal garante de derechos y servicios. Las y los sobrevivientes de trata de personas revelan que en ciertos casos les fueron ofrecidos servicios de atención, presentándose no obstante dificultades debido a la precariedad institucional y cierto desinterés de los funcionarios y operadores.

Si bien las sobrevivientes entrevistadas fueron identificadas porque fueron apoyadas o asistidas por las ONG, reconocen el auxilio y soporte en asistencia psicológica, social, legal y de protección. Generalmente valoran y reconocen que la intervención de las ONG ha permitido no solo cubrir sus necesidades sino aportar en la reconstrucción de su proyecto de vida. No obstante, algunos testimonios invocan mantener el apoyo en el largo plazo, o bien hasta que haya una sanción contra el tratante.

La familia de las víctimas ha jugado un rol ambivalente. En la mayoría de casos, padres y/o hermanos han acudido a su ayuda, asegurándoles vivienda y estudios. La situación ha sido diferente en los casos de captación con engaño por ofertas de empleo o bien cuando se trataba de una persona menor de edad. Por otro lado, las familias no representaron un soporte real para las víctimas, sea porque prefirieron trasladar la responsabilidad de asistencia al Estado, o porque la actividad por la que fueron explotadas representó un alto nivel de estigma.

Recuperando las historias de vida de las víctimas sobrevivientes respecto al cese de la explotación, identificamos que éste se dio por motivos como la cancelación de la deuda con el tratante, un operativo o intervención policial en la zona de explotación o el escape y denuncia de la víctima. Sea cual fuere el caso, se llegó a recurrir a la policía o a terceros a los que conocían previamente o no y, que a su vez las derivaron a ONG especializadas. Quienes proceden de otros países, usualmente han recurrido a su respectivo consulado. Hay coincidencia en priorizar que la calidad del primer contacto determinó el acceso a lo que llamamos atención integral.

A pesar que el marco normativo en los países de análisis plantea como estrategia de protección el acompañamiento y asesoramiento jurídico, psicológico y social, las víctimas sobrevivientes coinciden en que este no se brindó de manera integral y sostenida, muchas veces sin considerar sus intereses y opiniones, obligándoles así a recurrir a ONG o bien prescindir del servicio.

Se describe a continuación la percepción de las víctimas en las siguientes acciones:

Apoyo médico

Las víctimas sobrevivientes manifiestan que en alguna oportunidad accedieron a los servicios de atención primaria de salud, especialmente quienes sufrieron trata con fines de explotación sexual. Sin embargo, se evidencia la necesidad de contar con servicios médicos especializados que sean parte de la atención integral, dada la precaria salud física y mental de las víctimas sobrevivientes.

Las ONG también jugaron un rol preponderante en este tipo de apoyo médico, al respaldar campañas de salud referidas a infecciones de transmisión sexual.

Asistencia psicológica

La mayoría de las víctimas manifiestan tener síntomas asociados a cuadros depresivos, como cambios de humor, sensación de fatiga permanente, dificultades de concentración, ideas suicidas y trastornos del sueño, entre otros. Sin embargo, la salud mental de las sobrevivientes no es un elemento relevante en los procesos de atención que reciben de parte del Estado. Son las ONG quienes ofrecen contención y orientación psicológica. Las mismas organizaciones señalan la necesidad de mejorar y reforzar este tipo de apoyo, como una necesidad recurrentemente mencionada por las sobrevivientes durante las entrevistas y en el trabajo con los casos.

Asistencia jurídica

Las víctimas sobrevivientes reconocen en las ONG este tipo de apoyo de manera temporal, principalmente en la etapa de denuncia. Mientras que en los casos de Colombia y México no se hace alusión a la experiencia de las víctimas con los defensores públicos, en los casos de Argentina, Ecuador y Perú no se ha señalado experiencia positiva alguna en el acompañamiento por parte de los mismos. Asimismo, en todos los países, la mayoría de los testimonios apuntan a desconocer el estado del caso y si los denunciados llegaron a recibir una sanción.

Rehabilitación, formación profesional o laboral y educación

Los testimonios de las víctimas coincidieron en señalar su interés por estudiar alguna ocupación o profesión que les permita sobrevivir de otra manera a la modalidad de explotación que sufrieron. También expresaron su interés por completar estudios escolares inconclusos.

En todos los casos, refieren la importancia de tener una formación laboral que responda a sus características, intereses y necesidades, dado que algunos de los cursos impartidos (cosmetología por ejemplo) no correspondían con sus habilidades y gustos. Consecuentemente se generaba un abandono de la formación, o bien la cumplían pero sabiendo que no era lo que realmente deseaban o necesitaban emocionalmente.

Los testimonios no dan evidencia sobre la colocación laboral de víctimas sobrevivientes. La falta de oportunidades o las condiciones de trabajo son

factores de empuje para que las víctimas vivan nuevamente situaciones de explotación o trabajando en el mercado informal, lo que trae riesgos y violaciones de sus derechos.

Alojamiento adecuado

En el caso de adolescentes, el alojamiento adecuado es indispensable al igual que la asistencia médica, psicológica, el acceso a educación y a formación vocacional. Las personas adolescentes expresaron coincidentemente que su traslado y acogimiento en instituciones o centros de acogida, se realizó sin que recibieran la información necesaria sobre su situación y futuro, generando sentimientos de desconfianza y angustia, sumados a la duda de su condición de víctima del delito de trata de personas.

También señalaron que durante su permanencia en instituciones o centros de acogida contaron con asistencia psicológica por parte del personal encargado, llegando en algunos casos a establecer un vínculo con el cuidador. Este tipo de asistencia se provee de un mejor modo dado la condición de institucionalización.

Por otro lado, también hubo coincidencia de que en muchas de estas instituciones se vulneraban los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la permanencia resultaba insostenible. No solo se narran episodios de abuso sino la falta de individualización del residente lo que se traduce tanto en no contar con artículos personales sino en la falta de una estrategia de atención individualizada para los adolescentes.

Las personas adolescentes entrevistadas, relatan que se llevaron a cabo procesos de reintegro con sus familias de origen, algunos sin la debida antelación y preparación del vínculo, deviniendo en tensiones con los familiares y retornos inesperados a los centros de cuidado. De otro lado, las personas adultas víctimas de trata de personas que fueron trasladadas a los centros de atención objetaron la corta duración del servicio y el impulso al retorno.

Identificación de las víctimas de trata de personas

Testimonios de distintos países coinciden en exponer que pese a su mayoría de edad, no cuentan con documentos de identidad y que incluso sus hijas e hijos carecen de ellos, impidiéndoles realizar estudios formales y conseguir un empleo formal.

Por otro lado, se evidencia de los testimonios la carencia en los Estados de un registro de víctimas de trata de personas, que más allá de fijar estadísticas o contabilizar el número de incidentes y sus características, las identifique con el propósito de brindar asistencia y protección, y mejorar e individualizar la calidad de los servicios. Cabe precisar que en el Perú se cuenta con el Registro Estadístico del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA) que es manejado por la Policía Nacional del Perú y recolecta información estadística sobre el número de casos y sus características, mas no sobre los servicios que la víctima ha recibido ni su calidad.

8.2. Acceso a la Justicia

Las víctimas sobrevivientes entrevistadas comúnmente reclaman justicia y la asocian al fin de la impunidad de los tratantes y al castigo que deben recibir. En la mayoría de países, se evidencia una confianza mayor en la justicia divina antes que en la terrenal.

El primer contacto que tienen con autoridades es a través de la denuncia policial y luego en el proceso judicial de tipo penal. La mayor sensación de inestabilidad se percibe cuando las agraviadas o agraviados dejan de conocer el estado del proceso penal.

Coincidentemente, las víctimas sobrevivientes manifiestan que al retornar a sus lugares de origen, luego de ser víctimas de trata en otros países, desconocen el tipo de sanción impuesta y la indemnización o reparación que les corresponde.

Es común la desconfianza en el sistema judicial y sus autoridades, principalmente por no confiar en una justicia que provenga estado, por no resguardar su privacidad e imagen, por temor a represalias de los tratantes, por resultados contrarios (impunidad) y por permitir la revictimización.

Desconfianza en la justicia del Estado

En las entrevistas realizadas en los diversos países, hay desconfianza en la posibilidad de acceder a la justicia a través de procedimientos judiciales. Mayoritariamente, las sobrevivientes no han tenido información adecuada sobre sus derechos y desconocen la existencia de los abogados de oficio y sus prerrogativas. En muchos casos las sobrevivientes confunden las instituciones y lo que éstas pudieron o debieron ofrecer.

A partir de la primera experiencia negativa, sus anhelos de justicia chocan con una muralla burocrática y con la falta de una asesoría eficaz que se comprometa a la defensa de los derechos de la víctima sobreviviente y el seguimiento del caso.

En todos los países se relatan situaciones en las cuales luego de efectuada la denuncia, no se les brindó a las víctimas la oportunidad de revisar sus declaraciones antes de firmarlas y, en los informes de Argentina y Ecuador, se señala que no se contó con traducción cuando la víctima hablaba otro idioma.

Resguardo de la confidencialidad

Una de las garantías para la reinserción eficaz de las víctimas en la sociedad, es la confidencialidad, ya que no siempre los funcionarios del Estado se han preocupado de esta garantía, lo cual genera desconfianza. Las ONG han obrado con más cautela. Por ejemplo, garantizando a las encuestadas y encuestados la absoluta confidencialidad de sus datos personales e informan sobre el contenido de las encuestas o entrevistas. Diversas víctimas de los cinco países, refirieron conocer casos en los cuales no se reportan o denuncian situaciones de trata de personas, dado el temor

a ser estigmatizadas, perseguidas, recapturadas por los tratantes o incluso asesinadas.

Las víctimas sobrevivientes de distintos países, refieren que su privacidad se ha visto violentada al haberse traficado con su información. Señalan que su identidad y la de su familia han sido expuestas ante la opinión pública en medios de comunicación (radio, televisión, prensa), lo que ha generado efectos nocivos de estigmatización imposibilitando la reinserción de la víctima en su comunidad de origen.

Temor a represalias de los tratantes

Es común que las víctimas sobrevivientes de trata de personas en los cinco países tiendan a vincular a los tratantes con el crimen organizado. Por ello, en los países analizados, las víctimas que han ofrecido sus testimonios reconocen que tuvieron temor a represalias contra ellas o contra sus familiares por las amenazas recibidas. Entre las encuestadas no hay sobrevivientes a un atentado contra sus vidas por el hecho de haber denunciado a sus explotadores o tratantes. Sin embargo, manifestaron en su momento temor a ser agredidas o asesinadas. Por lo anterior, es imperativo evaluar los riesgos y el peligro que pueden sufrir las víctimas sobrevivientes.

Resultados contrarios: impunidad

Las víctimas encuestadas señalan que las personas a quienes denunciaron están en libertad y siguen delinquiriendo. Algunas señalan que las penas impuestas son muy bajas en comparación con el daño que les han causado. Igualmente, las víctimas indican que los procesados (sentenciados y no sentenciados) no siempre son los verdaderos culpables, sino ejecutores de segundo nivel: los más importantes nunca caen. En el caso mexicano vemos que la percibida alianza entre policías corruptos y proxenetas funciona con mayor eficiencia que los organismos del estado y ONG que combaten este delito. Muchas sobrevivientes manifiestan haberse informado que los procesos penales no continuaron o no concluyeron satisfactoriamente.

Revictimización

Las víctimas sobrevivientes generalmente quieren olvidar detalles de un periodo de su vida que las han marcado profundamente. Las ONG que en cada país han efectuado entrevistas procedieron con prudencia para que entre las personas encuestadas, el nivel de confrontación con la memoria no constituya un nuevo impacto traumático que perjudique su tratamiento. No obstante, se evidencia que en los procedimientos policiales y judiciales no siempre se practica esta prudencia.

Muchas de las víctimas de los cinco países señalan haber sufrido en algún momento la desconfianza de las autoridades que las inculpaban de su situación, desconocían la veracidad de los hechos denunciados e incluso les negaban su derecho a denunciar.

8.3. Retorno

Para las víctimas, el retorno como proceso de reincorporación a la sociedad, a su lugar de origen y a su familia, dependió mucho de los servicios ofrecidos localmente en cuanto a educación, posibilidades de empleo,

asistencia psicológica, entre otros. Las instituciones que ofrecen estos servicios son requeridas e interpeladas por las mismas víctimas para que continúen con el seguimiento del caso y el apoyo constante.

En los testimonios identificamos que el retorno es voluntario en la mayoría de casos. La permanencia temporal o permanente en el país de destino responde a razones humanitarias o personales. Sin embargo, en los informes de Ecuador y México, se narran casos de retorno impuesto a las víctimas por su condición de “ilegales”.

Como señaláramos, puede darse un retorno al núcleo familiar o a la colectividad en donde la víctima ha formado y desarrollado sus capacidades afectivas. Las instituciones que brindan apoyo a sobrevivientes para que ejerzan su derecho al retorno, deben tomar en cuenta si la familia está dispuesta a recibir a la víctima o si hay riesgo de rechazo o revictimización. Por ello, consideramos relevante mencionar la actuación de la cooperación internacional, así como las acciones de carácter multinacional de repatriación de víctimas de trata de personas. En los testimonios de las víctimas sobrevivientes de Ecuador, Colombia y Perú, resalta la participación de entidades como la Organización Internacional para las Migraciones y la Cruz Roja Internacional, que tendieron puentes para un traslado seguro de víctimas y familiares directos.

El apoyo consular y el traslado en compañía de funcionarios del Estado, también ha sido reconocido en los testimonios, y ha sido trascendental para un retorno exitoso.

ASPECTOS DISCORDANTES EN LA REGIÓN

Este capítulo, al igual que los precedentes, se desarrolla sobre la base de los testimonios de las víctimas sobrevivientes de Argentina, Colombia, Ecuador, México y Perú. Aquí pretendemos arrojar evidencia respecto a los aspectos y tendencias diferentes o discordantes en lo que respecta a los servicios de atención de las víctimas.

Disparidad en los contextos de vulnerabilidad

Tanto los informes de Colombia y México advierten que el principal contexto de vulnerabilidad para la trata de personas, es el crimen organizado sea a través del narcotráfico o del conflicto armado interno. Las víctimas relatan situaciones donde de manera constante, previo a la situación de trata, su integridad física y mental se ha encontrado en alto riesgo, lo que constituye un espacio propicio para que prospere el delito de trata. En el caso de Perú, el conflicto armado interno también dejó profundas secuelas e influyó, aunque en menor medida, en la situación de vulnerabilidad de grupos poblacionales que fueron afectados por la violencia política de los años 80 e inicios de los 90 (por ejemplo, algunas poblaciones indígenas o amazónicas). Esta situación difiere de países como Argentina y Ecuador, donde pese a los niveles de conflictividad social, la criminalidad organizada no llega a ser un elemento determinante que caracterice la mayoría de los incidentes de

trata de personas. En estos países se hace referencia a redes de crimen organizado precarias, donde no hay distinción de roles, ni jerarquías claras y en algunos casos son de carácter familiar.

Definición legislativa del tipo penal de trata de personas.

Los informes de Argentina, Colombia, Ecuador y Perú, indican que el delito de trata de personas es regulado como una violación a los derechos humanos que incluye la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación. Los tipos de explotación que se señalan corresponden a casos de explotación sexual o laboral. En el caso de México, se ha señalado que el marco normativo tipifica a nivel de los diferentes Estados una variedad de tipos penales del delito de trata de personas, con diferentes penas y circunstancias agravantes. Esta ambigüedad legislativa, genera que los operadores de justicia tengan dificultad en la comprensión y consecuente interpretación del tipo penal.

Otra discrepancia se refiere al consentimiento de la víctima en relación a su edad. Mientras que en México el consentimiento de la víctima mayor de edad es un atenuante para sancionar la trata de personas, en la legislación de Colombia, Argentina, Ecuador y Perú ocurre lo opuesto. En estos países se ha eliminado el consentimiento de las víctimas mayores de edad como eximente de la responsabilidad de los tratantes. En consecuencia, el consentimiento de la víctima resulta irrelevante independientemente de la edad de la víctima y del medio empleado para obtenerlo conforme al artículo 3° del Protocolo de Palermo.

9.3. Actuación de operadores y funcionarios

El factor humano en la atención de víctimas de trata también fue valorado en los testimonios de las propias víctimas de manera diferente. Los informes de Colombia y Perú recogen testimonios que reconocen el auxilio policial oportuno y la buena atención inicial recibida de funcionarios sensibilizados y capacitados sobre este delito.

En algunos casos, frente a la escasez de recursos materiales para dar la asistencia debida a las víctimas, algunos agentes policiales han prestado auxilio utilizando su propio patrimonio. En el informe de Perú se señala que un oficial de policía albergó en su domicilio a una víctima, al no hallar instituciones de cuidado disponibles.

Por otro lado, las autoridades en México, especialmente la policía, son señaladas como aliadas de los tratantes y principales garantes de la impunidad. Las víctimas resaltan como una tendencia habitual, la corrupción de funcionarios y agentes policiales, en su accionar frente al delito de trata de personas. Adicionalmente, las víctimas sobrevivientes señalan ser sujetos de abuso sexual y extorsión por parte de los policías. Esto, junto con constituir un delito, es un desincentivo para la denuncia y el correspondiente acceso a justicia. En el caso de México, no hay testimonios que resalten una actitud empática de parte de los funcionarios policiales.

En los casos de Argentina y Ecuador, las víctimas expresan su malestar respecto al comportamiento poco empático de los operadores y funcionarios

que dieron trámite a sus casos y coinciden en que primó la ausencia de información adecuada sobre los alcances de la denuncia y su futuro. Esto también se da en algunos de los casos presentados en el informe de Perú.

Labor de las organizaciones con respecto a la víctimas

Los cinco informes de país, relatan el rol positivo que juegan las ONG brindando apoyo a las víctimas sobrevivientes, al encargarse de la atención y el seguimiento de los casos de trata de personas.

En su mayoría, las víctimas refieren mantener sentimientos depresivos u otros trastornos psicológicos como resultado de la experiencia de trata de personas. Sin embargo, las víctimas sobrevivientes mexicanas entrevistadas reflejan una mayor resiliencia frente a la adversidad. Esto no implica que el impacto psicológico de la trata de personas haya sido menor o menos significativo, sino que las víctimas sobrevivientes desarrollaron mecanismos de auto-protección. La organización Brigada Callejera destaca la importancia del soporte emocional a las víctimas de trata de personas y plantea la construcción de un discurso sobre el trabajo sexual independiente legítimo, sin tratantes de por medio, que busca empoderar a las víctimas de explotación sexual hacia la denuncia. De este modo se plantea una revalorización del trabajo sexual voluntario como una alternativa legítima frente a la trata de personas y toda forma de explotación sexual. Tal visión replantea en la región el abordaje que las ONG han desarrollado para la lucha contra la trata de personas.

De igual modo, el informe de México es el único que resalta la necesidad de brindar asistencia en temas de salud sexual y reproductiva a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Ésta se puede traducir en pruebas rápidas de VIH/Sida/ITS, entrega de condones, exámenes de Papanicolaou, colposcopia, electrocirugía para retirar lesiones provocadas por el Virus Papiloma Humano, métodos anticonceptivos (de emergencia), acompañamiento a interrupción legal del embarazo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A nivel general:

1. Las víctimas de trata proporcionan información importante para la evaluación y mejora de los marcos legales, de las políticas y de los programas contra la trata de personas. Por ello, se deben establecer mecanismos de evaluación de políticas públicas, programas y servicios dirigidos a las víctimas sobrevivientes, que incluyan su involucramiento de una manera sensible y constructiva. Ello debe hacerse tomando en consideración que sus percepciones y las vivencias son subjetivas y han sido moldeadas por el contexto, por su historia y antecedentes desde la infancia hasta el presente, así como por su nivel de educación. Asimismo, éstas dependerán del nivel de información con la cual la sobreviviente ha contado y su comprensión de la misma en los diferentes

momentos de los procesos de atención: rescate, información, entrevistas, retorno, albergue y otros.

2. El principal desafío para la región es la aplicación efectiva de la legislación contra la trata de personas, que propicie la restitución de los derechos vulnerados de las víctimas sobrevivientes. Aun cuando los informes de Argentina, Colombia, Ecuador, México y Perú destacan la existencia de marcos normativos completos, y concordantes con los instrumentos internacionales, los testimonios de las víctimas reflejan el desfase entre el marco jurídico y el real cumplimiento de la ley. La protección de las víctimas es frágil y los protocolos y rutas son desconocidos por las autoridades y por ONG no especializadas. Lo anterior propicia que las víctimas sobrevivientes sean ampliamente escépticas en los procesos de justicia ya que duden del impacto real de su participación en el proceso de judicialización de los y las tratantes, teniendo una mínima expectativa respecto a dichos procesos. En el caso de México, se ha resaltado la dispersión y ambigüedad normativa como una dificultad para la interpretación de la ley por parte de los operadores de justicia; lo cual se traduce en una barrera para el acceso a la justicia de las víctimas.
3. Los estándares de atención son deficientes y dispersos ya que varían dependiendo de las instituciones y organizaciones que la brindan. Por ello se recomienda establecer criterios comunes de calidad para asegurar estándares mínimos que permitan garantizar, por una parte, los derechos de las víctimas sobrevivientes, y, por otra, que los casos individuales sean abordados en forma adecuada y que éstos “no se pierdan” en el tiempo y la burocracia.
4. La información recibida por las víctimas sobrevivientes es generalmente parcial y depende del actor que la provee. Su situación se ve además complicada por la confusión en cuanto a los actores e instituciones con las cuales se encuentran. Se recomienda un sistema o protocolo que determine la obligatoriedad de mantener informadas a las víctimas a lo largo de los procesos, por ejemplo a través de hojas informativas, estableciendo criterios para asegurar que la información sea completa e incluya los servicios que recibiría, las entidades que los brindarían, los tiempos y las decisiones que deberán tomar. Dichas hojas serían una herramienta importante para el uso de los y las profesionales tanto desde el Estado, como desde las ONG. Estos instrumentos deben permitir transmitir terminología legal de manera visual e inteligible para su mejor comprensión. Adicionalmente, la información ofrecida a las sobrevivientes debe de ser más clara en cuanto a los procedimientos y al tipo de asistencia para evitar confusión y falta de información.
5. Las víctimas sobrevivientes deben contar con espacios para ser escuchadas que les permitan participar sin estigmas en la construcción de legislación y políticas públicas, en los asuntos que les afectan. En este sentido, los informes de país no dan cuenta de la existencia de iniciativas de monitoreo participativo estructuradas, ni reconocidas legalmente. Los informes revelan que son las ONG las que actúan de interlocutores principales para canalizar las necesidades y prioridades de

las víctimas hacia el Estado. Las políticas públicas de la región deben por tanto incorporar espacios de monitoreo que recojan los testimonios de las víctimas y evalúen en particular los servicios disponibles para su protección y asistencia, como parte de sus estrategias y/o planes nacionales de combate anti-trata.

6. La calidad del primer contacto merece una atención especial ya que determina el desarrollo de cualquier proceso subsecuente, tanto legal, como a nivel de la atención integral que recibirán o que decidirán aceptar las víctimas sobrevivientes. Por ello, se recomienda fortalecer las capacitaciones específicas sobre primera atención para las y los profesionales que se pueden encontrar en primera línea.
7. La intervención realizada en el marco de programas de atención especializada debe incluir estrategias concretas que permitan a las víctimas sobrevivientes desarrollar sus capacidades personales, autonomía e independencia en los diferentes ámbitos de su vida personal y social, como factores determinantes para la recuperación y la reinserción exitosa de los casos.
8. Las familias de las víctimas han jugado un rol ambivalente. En muchos casos, sus parientes han acudido a su socorro, asegurándoles vivienda y estudios. En otros, las sobrevivientes fueron estigmatizadas, abandonadas afectivamente o rechazadas por sus familias (y comunidades), debido a la inadecuada repatriación o atención sin tomar en cuenta los niveles de riesgo y estigma. Por ello, se recomienda generar y/o fortalecer redes de apoyo para las víctimas sobrevivientes y sus familias a lo largo de los procesos de repatriación, búsqueda de justicia y reparación, considerando también la prevención de riesgos asociados a ciertas formas de socialización en comunidades marginalizadas, tales como el consumo de drogas, el riesgo de embarazos y el acoso de potenciales explotadores sexuales.
9. La calidad de la articulación interinstitucional usualmente depende de la voluntad política, del nivel de conocimiento de las autoridades o de la voluntad de los y las funcionarias y profesionales, resultando generalmente en una respuesta institucional ineficiente o en una revictimización. Por ello, los protocolos de atención deben incluir criterios de calidad y procesos de monitoreo para que su ejecución no dependa de la voluntad de quienes deben implementarlos.
10. Las entrevistas indican con fuerza los nexos de la trata de personas con desapariciones, trabajo informal, trabajo sexual, explotación laboral o sexual, corrupción, etc. Es importante abordar la transversalidad de la trata de personas con estos temas, a través de coordinación con las autoridades competentes.

Acceso a la justicia:

11. Los informes de Argentina, Colombia, Ecuador y Perú, señalan una adecuada tipificación del delito de trata de personas. En el caso de México, es necesario una armonización del tipo penal de trata de

personas a nivel de los diferentes estados federales adecuándolo a lo establecido por el Protocolo de Palermo; así como el diseño de un protocolo de actuación de las políticas ministeriales para que hagan una diferencia entre trabajadoras sexuales y víctimas de trata de personas, ya que en la práctica en nombre de la lucha contra la trata, se vulneran los derechos de las mujeres que se encuentran como trabajadoras sexuales.

12. En Ecuador, Colombia, Argentina y Perú se ha avanzado en la tipificación del delito de Trata de personas, al eliminarse el consentimiento de las víctimas mayores de edad como eximente de la responsabilidad de los tratantes. En cambio en México dicho consentimiento es todavía un atenuante del delito.
13. Figuras como los Defensores de Familia o Defensores del Pueblo estuvieron ausentes o desdibujados en muchos casos, lo que indica la necesidad de un trabajo coordinado con estos actores para que cumplan sus mandatos de protección, representación legal u otras obligaciones en casos de trata de personas.
14. En todos los países, el Estado es el principal garante de derechos y servicios. Sin embargo, las y los sobrevivientes de la trata de personas generalmente manifiestan que por ejemplo los servicios de alojamiento, la atención de emergencia en salud, la manutención, la atención psicológica, no fueron otorgados de manera integral por el Estado. Contrariamente, los testimonios indican precariedad institucional y cierto desinterés por parte de los funcionarios y operadores. Existe por parte de las víctimas de Trata de personas la necesidad de contar con asistencia psicológica a partir del momento de la liberación-denuncia. Algunos testimonios dan cuenta de procesos depresivos que no han sido tratados en su real magnitud, ni han recibido atención psiquiátrica. La priorización de la salud mental de las víctimas sobrevivientes y el desarrollo de facilidades apropiadas para dichas atenciones, es un aspecto crucial en la construcción de las políticas públicas de atención integral a las víctimas de trata de personas.
15. Los vacíos y deficiencias detectadas en materia de acceso a la justicia y denuncia de las sobrevivientes de Trata de personas son estructurales en los sistemas de justicia. Por ello, la incidencia no debe ser necesariamente específica a la lucha contra la Trata de personas. En este sentido, organizaciones especializadas en materia de lucha contra la trata deben de unir esfuerzos de incidencia con organismos y entidades especializados en reforma judicial, para poder lograr mayores y mejores resultados.
16. Los Estados carecen de un registro de víctimas de trata de personas, que individualice a las víctimas para articular una debida asistencia y protección; así como monitorear los aspectos cualitativos de los servicios recibidos.
17. Las instituciones del Estado deben asegurarse de que las víctimas sobrevivientes comprenden plenamente los procedimientos en los que se

encuentran inmersas, así como sus derechos y obligaciones en los mismos, para que sus decisiones sean plenamente informadas.

18. Existe una falta de coordinación intersectorial para promover y aplicar de forma integral lo establecido en las políticas públicas, una escasa voluntad política de las administraciones locales y una exigua inversión en el tema. No obstante, en Perú, Colombia y Ecuador, se informa que existe una mejora en la articulación interinstitucional y la atención es más rápida por parte de los responsables.
19. Se hace evidente la necesidad de continuar programas de formación continua de funcionarios públicos, para fomentar una actitud comprensiva, solidaria e incluyente de las víctimas, que permita hacer efectivos sus derechos.

Atención integral:

20. Las organizaciones de la sociedad civil han contribuido en la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas. Los testimonios reconocen su trabajo de asistencia psicológica, social, legal, y protección. Se destaca la necesidad de dar asistencia en temas de salud sexual y reproductiva a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, como parte de las acciones de atención integral.
21. Las organizaciones participantes en la investigación tienen mecanismos diferentes de identificación y abordaje a las víctimas sobrevivientes, tienen poblaciones meta diferente y protocolos internos diversos. Sin embargo, coinciden en los vacíos identificados y las recomendaciones que ofrecen. Dado que todas ellas son miembros de la GAATW, se recomienda un mejor intercambio y formación para su crecimiento técnico, incrementando las posibilidades de una mejor atención y mejoras en materia de incidencia. Asimismo, se recomienda introducir una cultura y procedimiento de auto-evaluación y monitoreo más sostenible.
22. Para un trabajo más efectivo, resulta importante contar con organizaciones que tengan presencia en la localidad donde se encuentra la víctima. En este sentido, se recomienda el desarrollo de capacidades de organizaciones más allá de las capitales o ciudades principales.
23. Los testimonios indican que las familias de las víctimas de trata de personas en algunos casos brindaron el auxilio necesario facilitando vivienda y educación. En otros casos desconocieron la situación y delegaron la asistencia al Estado. Por ello, se recomienda generar y/o fortalecer redes de apoyo para víctimas sobrevivientes y sus familias a lo largo de los procesos de búsqueda de justicia y reparación, considerando también la prevención de riesgos asociados a ciertas formas de socialización en comunidades marginalizadas tales como el consumo de drogas, el riesgo de embarazos y el acoso de potenciales explotadores sexuales.
24. Los informes de país indican que la educación de las víctimas no es sólida, dándose muchos casos de analfabetismo y subsecuente pobreza.

Por ello, la educación y la identificación de oportunidades de trabajo son prioritarios para la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas sobrevivientes que les permita ser aceptadas sin discriminación, sobre todo en casos de explotación sexual. No obstante, cuando estos servicios fueron ofrecidos no siempre se ajustaron a sus intereses y necesidades. En consecuencia, resulta importante orientar y fomentar la participación de las víctimas sobrevivientes en los programas de educación y trabajo, ofrecidos por el Estado y la sociedad civil.

25. En cuanto al alojamiento, éste se ha brindado en su mayoría a adolescentes y ha sido de tipo institucional. Los testimonios dan cuenta de vulneración de derechos al interior de los recintos, donde además de episodios de abuso, se describe la carencia de información sobre el acogimiento y su finalización, así como la falta de una estrategia de atención individualizada para los/las adolescentes.
26. De las entrevistas se desprende que aún no existen plenas garantías para el acceso y atención especializada en los servicios de salud, generándose falta de respuesta y atención especializada. Se recomienda la realización de guías y protocolos de identificación o atención de víctimas en el sector salud (física y mental).
27. Se reafirma la necesidad de desarrollar la libertad y confianza de las víctimas sobrevivientes para formular juicios críticos sobre las fortalezas y debilidades de los programas de atención. Las víctimas plantearon la necesidad de generar una oferta más amplia de capacitación laboral y mayor trabajo con sus familias. Asimismo, plantearon la necesidad de planificar con más cuidado los procesos de reintegración familiar para prevenir nuevas situaciones de victimización y asegurar la sostenibilidad de los logros obtenidos durante el proceso.
28. La reinserción laboral y educativa de las víctimas sobrevivientes, incluso cuando son acogidas por servicios especializados, sigue siendo un reto importante. Se recomienda tomar medidas que favorezcan la reinserción de las víctimas sobrevivientes en el ámbito laboral, educativo y de formación profesional mediante nuevas formas de trabajo conjunto entre diferentes actores

Procesos judiciales y denuncia:

29. Las víctimas sobrevivientes reclaman justicia y la relacionan con el castigo que deben recibir los tratantes. Confían en la que proviene de un ser divino y en el común de los países desconfían del sistema judicial y sus autoridades, por temor a represalias, a corrupción, a la violación de su privacidad y a la revictimización. Las víctimas sobrevivientes viven en indefensión legal luego de la denuncia. Su desconfianza de la justicia del Estado se debe tanto a la carencia de una adecuada defensa pública, como a la desinformación sobre sus derechos, sobre el estado del proceso, la sanción a los tratantes y la reparación civil a la que tienen derecho. Los testimonios dan cuenta de la ausencia de traductores y el impedimento para las víctimas de revisar sus declaraciones antes de firmarlas.

30. Asimismo, las víctimas suelen señalar que prefieren no denunciar por el temor a ser estigmatizadas, perseguidas, recapturadas o asesinadas por los tratantes. Señalan que los medios de comunicación han llegado a pagar a autoridades por primicias y detalles, algunos escabrosos, sobre sus casos con fines de sensacionalismo informativo. Por ello, urge la necesidad de reforzar directrices normativas y éticas que garanticen la confidencialidad de las declaraciones de las víctimas del delito; así como un trabajo continuo de sensibilización y concientización de los medios de comunicación respecto a esta problemática.
31. La colusión entre policías corruptos y proxenetas tiene alto impacto en las víctimas del delito de trata de personas. En el caso mexicano, se denuncia una alianza de este tipo, que impide la debida judicialización de los casos. Por ello es necesario fortalecer la sensibilización, concientización y capacitación del funcionariado a todos los niveles, desde quienes reciben la denuncia hasta las instancias superiores. Asimismo, deben robustecerse los mecanismos para identificar y castigar casos de corrupción, incluyendo la creación de observatorios nacionales contra la trata de personas, sistemas de canalización de quejas y denuncias acerca de malas prácticas de los funcionarios, entre otros.
32. En todos los países, las víctimas sobrevivientes señalaron que tuvieron que dar su testimonio en repetidas ocasiones durante los procedimientos policiales y judiciales, reviviendo los traumas sufridos. Refieren que incluso fueron culpadas de la situación vivida o cuestionadas sobre la gravedad de los hechos denunciados.
33. Es común en los casos de trata con fines de explotación sexual el uso de la maternidad como una estrategia de control de las víctimas, a través de la retención o secuestro de los hijos y de la posibilidad de perder la patria potestad (por estar inmersas en actividades deshonestas o tener costumbres que atenten contra la moral) lo que suele estar contemplado en la legislación en materia tutelar. La mujer víctima de trata de personas con fines de explotación sexual sufre así una doble estigmatización, no sólo por el drama sufrido sino porque cuando se trate de decidir sobre la patria potestad de sus hijos y/o hijas, el juez podría considerar que la situación de “prostitución” que vivió la inhabilita para su cuidado.
34. En los informes se destaca que el retorno voluntario de la víctima de trata de personas a su lugar de origen respondió generalmente a razones humanitarias y personales. En México, se da cuenta de testimonios que narran casos de retorno impuesto a las víctimas hacia sus países de origen dado su estatus de ilegales.

Retorno y repatriación:

35. El retorno es uno de los ámbitos menos “especializados” debido a los escasos recursos, a protocolos con brechas de implementación importantes y a los múltiples actores involucrados. La escasa evaluación de los factores de riesgo y las situaciones de estigma y exclusión social,

hacen necesario mejorar los procesos de retorno desde el inicio hasta la reinserción de las víctimas sobrevivientes.

36. Las víctimas sobrevivientes reconocen las acciones multinacionales llevadas a cabo para su repatriación segura. En este sentido, se destaca la participación de los consulados, y organismos internacionales. En el caso de los consulados, los mismos deberían estar incluidos dentro de los protocolos de atención y derivación de casos de trata de personas de carácter internacional en estrecha coordinación con los Ministerios de Relaciones/Asuntos Exteriores en las capitales.
37. No obstante, las víctimas adolescentes destacan que los procesos de reintegración con sus familias de origen son llevados a cabo sin la debida antelación y preparación del vínculo familiar, deviniendo ello no sólo en tensiones con los familiares, sino también en retornos inesperados a los centros de cuidado. Hubo casos para los cuales las autoridades realizaron una determinación meramente formal del interés superior del niño/a, y/o no consultaron a las sobrevivientes adolescentes durante dicho proceso, en contradicción con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño(a), artículo 12 sobre las obligaciones del Estado en cuanto a los procedimientos que garantizan los derechos del niño/a.
38. La información obtenida sobre los procesos de retorno, en que sobrevivientes vivieron procedimientos diferentes aun siendo nacionales del mismo país, apunta a que éstos deben armonizarse, como mínimo, a nivel nacional. Así, en algunos casos, las autoridades intervienen y facilitan los procesos, en otros no; en algunos casos hay una evaluación de riesgos y oportunidades reales, se les brinda información a las sobrevivientes o son asesoradas sobre el proceso, mientras que en otros esto no sucede. Por tanto, se recomienda la armonización de los procedimientos para el retorno o repatriación de manera voluntaria, como también vincular dichos procedimientos con los de retorno migrantes (internos y externos) en cada país.

Para las ONG:

39. Las prácticas de las ONG (aun cuando son generalmente adecuadas) presentan divergencias importantes en los servicios que prestan a las víctimas. Una mejor coordinación de programas y generación de marcos comunes de actuación con protocolos mínimos de asistencia, contribuirán, por una parte, a que las víctimas, sin importar su nacionalidad, reciban servicios mínimos de calidad. Por otra parte, protocolos comunes permitirán una mayor y mejor incidencia con las autoridades nacionales y a nivel regional.
40. Las entrevistas indican la gran importancia para las sobrevivientes de contar con alternativas a futuro que garanticen una reinserción adecuada, una vida digna y minimicen el riesgo de explotación. Las ONG

deben prestar mayor atención al desarrollo de programas integrales de medios de vida, que incluyan, pero no estén limitados a, el establecimiento de fondos de capital semilla para dar herramientas reales en la realización de un proyecto de vida.¹

41. Se recomienda que la GAATW-REDLAC y sus organizaciones miembro en la región establezcan mecanismos sólidos de coordinación interinstitucional que favorezcan una complementariedad en la respuesta a la situación de las víctimas sobrevivientes, que fortalezca la capacidad de incidencia a nivel regional y que sistematice buenas prácticas e identifique vacíos en la respuesta de las ONG. En particular, se recomienda la elaboración de un documento de incidencia para ser usado en el ámbito nacional y regional en la construcción y homogeneización de políticas públicas para la atención de víctimas sobrevivientes.

¹ Se recomienda la apertura de un “Fondo de inserción para víctimas de trata GAATW-REDLAC” establecido y promovido desde la Red y manejado a nivel nacional para que cada organización pueda obtener su propio fondo.

